

“II Concurso de Fotografía de Espacios Naturales del municipio de Orihuela”

BASES:

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto convocar la II Edición del Concurso de Fotografía de Espacios Naturales del municipio de Orihuela, a fin de promocionar la fotografía de nuestros parajes naturales a través de la imagen fija y estática siendo testigo de las características de nuestro territorio y los distintos tipos de medios naturales y recursos que tenemos.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN.

Es organizador del presente concurso, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de su Concejalía de Medio Ambiente, en colaboración con Hidraqua.

TERCERA.- PREMIO.

El importe de este concurso tendrá el siguiente reparto económico:

1er Premio: 400 euros; 2º Premio: 200 euros y 3er Premio: 100 euros. El abono de los premios a los 3 finalistas será realizado por la concesionaria Hidraqua como aportación y en colaboración con este concurso, descontando la retención aplicable según legislación a dichas cantidades.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en este concurso las personas mayores de edad, residentes en España.

QUINTA.- OBRAS Y FORMATO.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras con temas relacionados con el medio ambiente y más concretamente con los espacios o lugares naturales de

Orihuela. Las fotografías deberán ser inéditas y no premiadas en otros concursos. No estará permitido alterar los elementos originales de la fotografía. La organización se reserva el derecho a solicitar los archivos originales para cotejar con la fotografía presentada. El formato de los archivos fotográficos enviados deberá ser el siguiente:

- **Archivos en formato JPG (compresión 10-12 Alta).**
- **Tamaño no superior a 1 Mb.**
- **Modo sRGB.**
- **Resolución 72 ppp.**
- **Tamaño reducido a 1.500 px de ancho como máximo del lado mayor de la fotografía.**
- **El nombre del archivo deberá ser el título de la obra.**

El hecho de incumplir con alguno de los requisitos de formato exigidos puede suponer la descalificación de la fotografía.

Las 20 fotografías finalistas deberán enviarse en formato original para su posterior impresión en medidas 70x50 cm.

SEXTA.- ENVÍO DE OBRAS.

Las fotografías se enviarán a través de la URL <http://concursofotografia.orihuela.es/> y rellenando el formulario que ahí se encuentra, enviando máximo las tres fotografías elegidas por cada participante.

SÉPTIMA.- PLAZO DE ADMISIÓN.

El plazo de recepción de las fotografías **finalizará el 20 de mayo** a las 23:59h.

Cualquier fotografía recibida tras ese plazo establecido no será aceptada. Todas las obras presentadas quedarán en propiedad del autor, reservándose la organización el derecho de su publicación (folletos, publicidad, redes sociales, web del concurso, etc.) o exhibición sin carácter comercial, citándose en todo momento el nombre del autor.

OCTAVA.- JURADO CALIFICADOR.

El Jurado Calificador estará compuesto por un experto contrastado en fotografía, el Concejal de Medio Ambiente (Miguel Ángel Fernández Moreno) y el gerente de Hidraqua en Orihuela (Juan José Alonso Sanz).

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO, SELECCIÓN DE FINALISTAS.

La valoración de las fotografías participantes dependerá de los criterios subjetivos de los miembros del Jurado, en cuanto a la calidad técnica, calidad compositiva, impacto visual y mensaje de la imagen.

El Jurado calificador hará una valoración de las fotografías participantes para seleccionar 20 finalistas. La organización del concurso se pondrá en contacto con los participantes finalistas para que realicen el envío de las fotografías en máxima calidad.

DÉCIMA.- FALLO DEL JURADO.

El fallo del Jurado sobre las fotografías ganadoras del II Concurso de Fotografía de Espacios Naturales del municipio de Orihuela sobre las 20 fotografías finalistas se hará en un acto público el martes 5 de junio a las 18:30h.

DECIMOPRIMERA.- EXPOSICIÓN Y DERECHOS SOBRE LAS FOTOGRAFÍAS.

Las fotografías finalistas se expondrán en una sala de exposición el mismo martes 5 de junio y permanecerán expuestas hasta el 20 de junio. Las fotografías finalistas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Orihuela e Hidraqua para su posible difusión en futuras exposiciones donde se citará en todo momento el nombre del autor.

DECIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DUDAS DE INTERPRETACIÓN.

El hecho de concurrir en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier incidencia surgida, no reflejada en las mismas, será resuelta por la

organización. La organización queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir de la interpretación de estas Bases y además podrá adoptar las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales recabados se tratarán conforme a la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN DEL PREMIO.

La concesión de los premios se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Municipal, sin perjuicio de su difusión por otros medios, y sin perjuicio de que se proceda a su notificación al interesado, en los términos de los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- SISTEMA DE ABONO DEL PREMIO.

El premio será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que designen los ganadores de los premios.

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.

El acuerdo de aprobación de las presentes bases pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a elección del interesado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.